



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

449



BUENOS AIRES,

17 MAY 2016

VISTO el expediente N° 2465/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ARQUITECTURA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 23/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

MJ
Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARQUITECTURA presentada por la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 39 del 6 de marzo de 2014,
Su.

JG



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

449



motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN ARQUITECTURA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 39 del 6 de marzo de 2014 al título de posgrado de DOCTOR EN ARQUITECTURA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ARQUITECTURA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios

(Handwritten signature)



Ministerio de Educación y Deportes



y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE MENDOZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 39 del 6 de marzo de 2014.

all *Sra* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

449

RESOLUCION N° _____

EBB
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

449



ANEXO

UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO TÍTULO: DOCTOR EN ARQUITECTURA

Requisitos de Ingreso:

El título requerido para el ingresante es el de grado universitario de Arquitecto graduado en la FAUD UM o de otras universidades nacionales públicas o privadas reconocidas oficialmente, con grado equivalente al otorgado por nuestra institución y de universidades extranjeras con título reconocidos por las autoridades competentes de cada país. Otros títulos de grado oficialmente reconocidos en campos de conocimientos afines a la Arquitectura y el Diseño. Para admitir profesionales de otros campos con grados afines a la arquitectura se establece como requisito extraordinario proponer el tema de investigación junto con la presentación de la documentación de Admisión avalado por un Doctor o un Investigador principal que permita a la Comisión de Doctorado o de Admisión estudiar el caso y garantizar que la Tesis a desarrollar pertenezca al campo disciplinar de la arquitectura, admitiendo enfoques interdisciplinarios o multidisciplinares.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CAMPO DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y CONOCIMIENTO- NIVEL INTRODUCCIÓN

01-1	Arquitectura y ciencia	Semestral	2	15	Presencial	
01-2	Introducción a la Epistemología	Semestral	3	30	Presencial	
01-3	Filosofía de la Arquitectura. Teoría de la Arquitectura	Semestral	3	30	Presencial	
01-4	Filosofía de la Arquitectura. Crítica de la Arquitectura	Semestral	3	30	Presencial	
01-5	Filosofía de la Arquitectura. Nuevos enfoques	Semestral	3	15	Presencial	
01-6	Módulos complementarios	Semestral	4	60	Presencial	
01-7	Módulo integrador	Semestral	6	45	Presencial	

CAMPO DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y CAMPO DISCIPLINAR- NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

02-1	Proceso de diseño	Semestral	3	15	Presencial	
02-2	Materialización arquitectónica	Semestral	3	15	Presencial	
02-3	Creatividad	Semestral	2	15	Presencial	



Ministerio de Educación y Deportes

449



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
02-4	Representación de la idea	Semestral	2	15	Presencial	
02-5	Arquitectura y ambiente	Semestral	3	15	Presencial	
02-6	Territorio y ciudad	Semestral	3	15	Presencial	
02-7	Producción arquitectónica	Semestral	3	15	Presencial	
02-8	Módulos complementarios	Semestral	2	45	Presencial	
02-9	Módulo integrador	Semestral	6	60	Presencial	

CAMPO DE CONOCIMIENTO: PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN- NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

03-1	La investigación científica	Semestral	4	45	Presencial	
03-2	El lenguaje científico	Semestral	2	45	Presencial	
03-3	Diseño de la investigación	Semestral	5	45	Presencial	
03-4	Anteproyecto de investigación	Semestral	10	45	Presencial	
03-5	Módulos complementarios	Semestral	8	105	Presencial	
03-6	Módulo integrador	Semestral	6	90	Presencial	

CAMPO DE CONOCIMIENTO: PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN- NIVEL DE INVESTIGACIÓN

04-1	Proyecto de Tesis	Semestral	0	90	Presencial	
05	TESIS	Anual	0	260	Presencial	

apb
TÍTULO: DOCTOR EN ARQUITECTURA

sa
CARGA HORARIA TOTAL: 1160 HORAS

af
j